



Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Ley del 15 de Abril de 1985
Tel./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL N° **091**
LEY DE 31 DE MARZO DE 2016

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

DICTA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN 3ra. MODIFICACION PRESUPUESTARIA POA 2016

ARTICULO PRIMERO (Objeto).- Se **APRUEBA** la Tercera Modificación Presupuestaria o Reformulado del Plan Operativo Anual de la gestión 2016 de traspaso presupuestario interinstitucional y partidas de gasto, conforme al siguiente detalle:

**MODIFICACION EN EI PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION (PGN - 2016)
MUNICIPALIDAD DE COLCAPIRHUA (1306)
(Expresados en Bolivianos)**

TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL

DE:

ENT	FF	ORG	SALDO	DESCRIPCION	DISMINUCION
1306	41	111	NO	Otros Recursos Externos (UPRE)	2 000.000,00
					2.000.000,00

A:

ENT	FTE	ORG	PRO	PROY	ACT	SALDO	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1306	41	111	21	0100	000	NO	Cons!. Bloque Nivel Inicial y Primario U E. 15 de Abril	2 000 000,00	
								2 000 000,00	
SUMAS IGUALES								2.000.000,00	2.000.000,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL

DE:

ENT	HE	ORG	PRO	PROY	ACT	SALDO	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1306	41	113	99	0000	001	NO	Partidas no asignables a Programas - Funcionamiento	50.000,00	
								50.000,00	
SUMAS IGUALES								50.000,00	50.000,00





Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Ley del 15 de Abril de 1985
Tel./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

A:

ENT	FTE	ORG	PRO	PROY	ACT	SALDO	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1306	41	113	13	0000	001	NO	Mantenimiento, Ornamento. Equip. de Parques y Areas Verdes	50.000,00	
SUMAS IGUALES								50.000,00	50.000,00

ARTICULO SEGUNDO.- Se **APRUEBA** la Modificación a la Planilla Presupuestaria, Escala Salarial y Organigrama del Órgano Legislativo Municipal Gestión 2016, conforme a los anexos adjuntos.

ARTICULO TERCERO.- (Del Límite Del Gasto) El Órgano Ejecutivo Municipal deberá tomar en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de Ley N° 2042, que señala que las asignaciones presupuestarias de gasto por Ley de Presupuesto de cada año, constituirán los límites máximos de gasto y su ejecución se sujetara a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables.

ARTICULO CUARTO.- (Del Cumplimiento) 1. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, a través de la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera, Secretaria Municipal Técnica, por intermedio de sus Direcciones competentes y demás unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, remitiendo a las instancias correspondientes y sea en apego a normas legales vigentes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

Segunda.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías - SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los 31 días del mes de Marzo de Dos Mil Dieciséis años.


Alejandra Angulo Cuevas
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

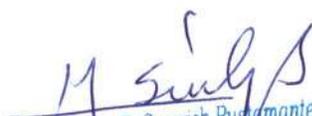


A, 14 de abril de 2016


W.J.M.
SECRETARIO



Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.


Mario E. Severich Bustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA

